GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 138 - 2012-CR/GR.C.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de fecha doce de julio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales literal, b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, el articulo 15 ° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece; Atribuciones del Consejo Regional. Son atribuciones del Consejo Regional literal, a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y el literal, b) Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional.

Que, en fechas 12 y 13 de mayo del 2012, en el teatro de la Maison Des Cultures Du Monde en Paris - Francia, y en fecha 15 de mayo en el teatro de la ciudad de Vitré, la tricentenaría cuadrilla mayor "Qhapaq Negro", una danza de manifestaciones culturales con mas de 300 años de antigüedad, se constituye como una de las más importantes de la festividad de la Virgen del Carmen de la provincia de Paucartambo, represento al Perú en el 16° Festival de I'Imaginarie de Francia.

Que, la participación de la delegación Paucartambina en el Festival de I'Imaginarie de Paris, con la danza "Qhapaq Negro" ha sido destacada en la ciudad luz, por su color y alegría, el grupo danzante deslumbro al público durante su presentación y por ello han sido publicadas varias crónicas sobre la danza de los "Qhapaq Negro" en medios locales, nacional y francés, las crónicas resaltan la magnifica presentación en el referido festival, además de contar la historia, describir los movimientos y detallar el vestuario del "Qhapaq Negro".

Que, la Tricentenaria Cuadrilla Mayor Qhapaq Negro, fue reconocida en el año 2010 como personalidad meritoria de la cultura, por el entonces Instituto Nacional de Cultura, debido a la importancia histórica y cultural de su participación en las festividades de la Virgen del Carmen de la provincia de Paucartambo de la Región del Cusco.

Que, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, se definen como aquellas manifestaciones del que hacer humano sean materiales o inmateriales que por su importancia, valor, significado y aporte a la nación merecen tal título, y como tal deben ser protegidos por el Estado según lo prescrito en los artículos II y V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, la Región de Cusco, se caracteriza por poseer un patrimonio folklórico importante a nivel nacional e internacional, pero en especial la provincia de Paucartambo aporta de forma sustancial con dicha condición, siendo así, la danza denominada Qhapaq Negro, propia de la provincia de Paucartambo, que realizo su trascendental participación en París- Francia. Mereciendo así el reconocimiento y felicitación del Consejo Regional del Cusco.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER a la "Tricentenaria Cuadrilla Mayor Qhapaq Negro" de la provincia de Paucartambo, por su participación en el Festival de I'Imaginarie de Francia y su valioso aporte para preservar la cultura viva de la Región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. DISPONER que el Ejecutivo Regional, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, difundan, promocionen en coordinación con otras entidades locales y regionales profundicen las investigaciones que existen sobre otras expresiones del Folklore de la provincia de Paucartambo, a efectos de proponer políticas de desarrollo turístico regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el ejecutivo Regional a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional, cumpla con presentar a las entidades competentes del Gobierno Nacional, iniciativas para el reconocimiento y posterior incorporación del Folklore de la provincia de Paucartambo, como Patrimonio Cultural de la Nación.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Consejo Regional, al guiador de la Tricentenaria Cuadrilla Mayor Qhapaq Negro, Señor Fredy Villagarcia Aquice, y a las Autoridades locales de la provincia de Paucartambo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juán Pablo Leza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO